FUNDACIÓN INTEGRA

MODIFICACIÓN
PLAZO
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BEJA Y MARTIN LTDA.

"RAFAELITO" (VALLENAR- ATACAMA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. TOC-1121-1-2015

En Santiago, a **27 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES BEJA Y MARTIN LTDA.,** RUT N° 76.072.824-1, representada legalmente por **JORGE ANTONIO MUÑOZ FUENTES**, cédula de identidad Nº 7.730.353-7, con domicilio en Los Estudiantes N° 115, Santa Elvira, Copiapó, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **05 de diciembre de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado " **RAFAELITO**", en la comuna de **VALLENAR**, Región de la **ATACAMA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$289.128.762.- (doscientos ochenta y nueve millones ciento veintiocho mil setecientos sesenta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **05 de diciembre de 2014** y el **26 de febrero de 2015.**

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **27 de febrero de 2015** y el **13 de marzo de 2015.**

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de septiembre de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JORGE ANTONIO MUÑOZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES
BEJA Y MARTIN LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS